



Resolución del Comité Electoral Universitario N° 013-2023-CEU/UNAC

Callao, 21 de julio de 2023

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de la Segunda Vuelta de las Elecciones de Docentes 2023 de nuestra Universidad realizadas el 13 de julio del 2023, en donde figura la elección de la representación docente de la categoría de asociados, ante los Consejos de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, a efectos de completar el periodo;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 10° se establece que: “El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el miércoles 28 de junio de 2023 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2023;

Que, en efecto, el jueves 13 de julio de 2023 se realizó la Segunda Vuelta de las Elecciones de Docentes 2023, para elegir a la representación docente de la categoría de asociados, por minoría, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como para la representación por mayoría y minoría en la categoría de asociados para la Facultad de Ingeniería Química de la UNAC, de acuerdo al Cronograma Electoral y a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 010-2023-CEU/UNAC de fecha 04 de julio del 2023;

Que, al respecto, el Artículo 173 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: “*El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto*”;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 30°: “*Los docentes y estudiantes miembros del Consejo de Facultad son elegidos por un período mediante la*





Resolución del Comité Electoral Universitario N° 013-2023-CEU/UNAC

Callao, 21 de julio de 2023

siguiente distribución: a) A los docentes, les corresponde dos (02) años sin reelección inmediata. Excepcionalmente pueden ser reelegidos si comprobadamente no existieran docentes hábiles para conformar dos listas de candidatos. b) A los estudiantes, les corresponde un (01) año sin reelección inmediata.”

Que, asimismo el Artículo 33° de este reglamento señala que: “*Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. En caso que se presente solo una lista, por excepción, se le asigna la mayoría y minoría a la lista presentada*”;

Que, realizado el Acto de Sufragio de manera virtual con la asistencia técnica del personal de la ONPE y procesado el Escrutinio en el programa informático de este organismo gubernamental autónomo, quíenes nos remitieron los resultados de este proceso electoral al Comité Electoral Universitario de nuestra Universidad;

Que, aprobados los resultados de la elección al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para la categoría de asociados, por mayoría, la lista CONVERGENCIA UNAC resulto ser la ganadora de la elección del día 28 de junio del 2023; produciéndose un empate en la representación por minoría, en la categoría de asociados entre las listas AVANZA UNAC y TODOS POR LA FIEE, en estricto cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se realizó una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Que, en el caso de la Facultad de Ingeniería Química se presentaron dos (02) listas IMPULSANDO LA EXCELENCIA y la lista JUNTOS POR LA FIQ, produciéndose un empate para la representación por mayoría y minoría, en la categoría de asociados, en estricto cumplimiento del artículo 100° del Reglamento General de Elecciones, se realizó una segunda vuelta de desempate entre estas dos listas;

Que, realizado el 13 de julio pasado la Segunda Vuelta Electoral para elegir a la representación docente por minoría ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, se obtuvo como resultado que la lista de AVANZA UNAC alcanzó el 80% y la lista TODOS POR LA FIEE el 20% de los votos válidamente emitidos; asimismo, para la representación docente por mayoría y minoría ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Química de la UNAC, se obtuvo como resultado que la lista de JUNTOS POR LA FIQ alcanzo el 52.6% y la lista IMPULSANDO LA EXCELENCIA el 47.4% de los votos válidamente emitidos;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de julio del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente en la categoría de asociados, por mayoría y minoría, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y de Ingeniería Química, por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de diciembre de 2023 hasta el 16 de diciembre de 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CATEGORÍA ASOCIADO
TITULAR POR MAYORÍA
ANTENOR LEVA APAZA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 013-2023-CEU/UNAC

Callao, 21 de julio de 2023

SUPLENTE

JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA
FREDY ADAN CASTRO SALAZAR

TITULAR POR MINORÍA

ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS

SUPLENTE

CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO
HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CATEGORÍA ASOCIADO

TITULAR POR MAYORÍA

GLADIS ENITH REYNA MENDOZA

SUPLENTE

CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ

TITULAR POR MINORÍA

FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ

SUPLENTE

CESAR GUTIÉRREZ CUBA

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Juan Celestino León Mendoza
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Carlos Guillermo Llanque Curo
SECRETARIO